

**RESOLUCIÓN No. 027**  
**(22 de febrero de 2016)**

**“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-ICT-002-2016”**

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Administrativa y Financiera definió la necesidad de "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA DIRECTORA Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", con un presupuesto oficial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 65.000.000.), incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 29 de enero de 2016.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacopra.gov.co](http://www.colombiacopra.gov.co).

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, recibió por medio del correo electrónico institucional y en las instalaciones de la misma oficina, las observaciones al prepliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas el día 08 de febrero de 2016, en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 014 del 08 de Febrero de 2016, se ordenó la apertura al Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-ICT-002-2016, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Frente al cual se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en la página del SECOP, el día 10 de febrero de 2016, cumpliendo así, con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2016, lo que consta en el expediente contractual.

Que mediante Resolución No. 013 del 08 de febrero 2016, publicada en la misma fecha en la página SECOP, se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de selección del contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual quedó integrado de la siguiente forma: EVALUACIÓN TÉCNICA: SHIRLEY CORPAS- Director Administrativo y Financiero Icultur, EVALUACIÓN JURÍDICA: DIANA ALVEAR- Asesora Jurídica Icultur, EVALUACIÓN FINANCIERA: SHIRLEY CORPAS - Director Administrativo y Financiero Icultur, MARIELA PEREA-ASESOR Financiero Externo Icultur.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo se recibió una (01) sola propuesta correspondientes a:

RAZÓN SOCIAL	NIT
PROLOGIK	No. 900641028-0

Acta publicada en SECOP, el 12 de febrero de 2016.

Que el día 17 de febrero de 2016, se publicó en el marco de la verificación de la oferta, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, el informe preliminar jurídico, técnico y financiero con la información pendiente por subsanar; dándole traslado al proponente para que este subsanara los requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente contractual, y se resume de la siguiente manera:

#### CONSOLIDADO DE INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	CONSOLIDADO
1	PROLOGIK	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que dentro del plazo de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha límite de traslado del anterior informe de Evaluación, dado por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para subsanar, el proponente PROLOGIK, presento la documentación solicitada con la finalidad de subsanar aspectos de verificación; la cual fue verificada y estudiada por parte del comité evaluador, quedando por lo tanto el siguiente consolidado:

De los Requisitos Habilitantes:

	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	CONSOLIDADO
1	PROLOGIK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De los Factores Ponderables:

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TECNICO - OFRECIMIENTO DE MODELO DE LOS VEHÍCULOS MÁS RECIENTE (2016)	PRECIO
1	PROLOGIK	100	200	200

#### PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	PROPONENTE	ECONOMICO	TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1	PROLOGIK	200	200	100	500

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-ICT-002-2016 a **PROLOGIK** - Antonio Elias Nader David, identificado con C.C. N° 73.134.519, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados y por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje de 500 puntos.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-ICT-002-2016, que tiene por objeto " ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, PARA EL TRASLADO DE LA DIRECTORA Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", a PROLOGIK - Antonio Elias Nader David, identificado con C.C. N° 73.134.519, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$\$ 63.900.000.00).

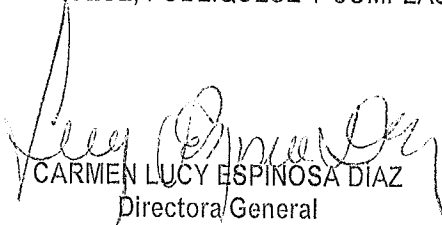
**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 22 días del mes de Febrero de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
Directora General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Vo. Bo.   
Asesora Jurídica ICULTUR